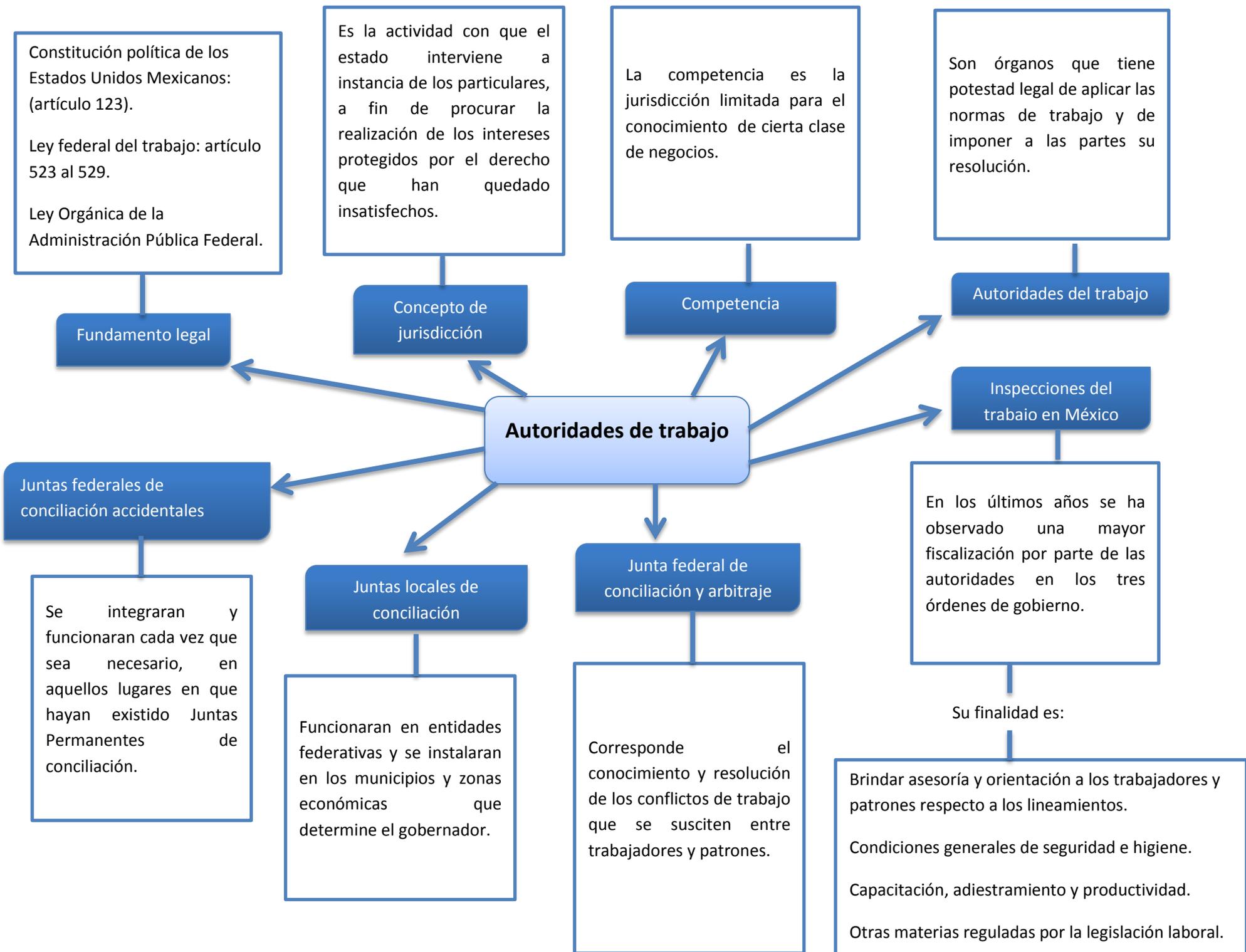


- 
- **Materia: Relaciones Laborales.**
  - **Tema: Autoridades del trabajo.**
  - **Carrera: Medicina Veterinaria y Zootecnia.**
  - **Cuatrimestre: 4to.**
  - **Alumno: Alba Paulina Gómez Alvaro.**



Constitución política de los Estados Unidos Mexicanos: (artículo 123).  
Ley federal del trabajo: artículo 523 al 529.  
Ley Orgánica de la Administración Pública Federal.

Fundamento legal

Es la actividad con que el estado interviene a instancia de los particulares, a fin de procurar la realización de los intereses protegidos por el derecho que han quedado insatisfechos.

Concepto de jurisdicción

La competencia es la jurisdicción limitada para el conocimiento de cierta clase de negocios.

Competencia

Son órganos que tiene potestad legal de aplicar las normas de trabajo y de imponer a las partes su resolución.

Autoridades del trabajo

**Autoridades de trabajo**

Inspecciones del trabajo en México

Juntas federales de conciliación accidentales

Se integraran y funcionaran cada vez que sea necesario, en aquellos lugares en que hayan existido Juntas Permanentes de conciliación.

Juntas locales de conciliación

Funcionaran en entidades federativas y se instalaran en los municipios y zonas económicas que determine el gobernador.

Junta federal de conciliación y arbitraje

Corresponde el conocimiento y resolución de los conflictos de trabajo que se susciten entre trabajadores y patrones.

En los últimos años se ha observado una mayor fiscalización por parte de las autoridades en los tres órdenes de gobierno.

Su finalidad es:

- Brindar asesoría y orientación a los trabajadores y patrones respecto a los lineamientos.
- Condiciones generales de seguridad e higiene.
- Capacitación, adiestramiento y productividad.
- Otras materias reguladas por la legislación laboral.